

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA DEL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA PARA EL AÑO 2017

PRIMERA.- FUNDAMENTACIÓN

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En relación con lo anterior, el art. 72 del precitado texto legal, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

Por todo ello, uno de los objetivos del Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde se enmarca la presente convocatoria de concesión de subvenciones.

La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento, conceptúa en su art. 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, por desarrollar, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

Por su parte, la D.A. 5º del precitado texto legal regula las “AYUDAS EN ESPECIE”, disponiendo en su apartado segundo que se aplicará la Ley General de Subvenciones a las “ayudas que consistan en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero”.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD

La finalidad principal de la presente convocatoria es fortalecer y consolidar el movimiento asociativo fomentando el desarrollo de actividades por las distintas entidades y asociaciones ciudadanas y Centros Educativos en orden a la Participación Ciudadana.

Para cumplir éste objetivo, se facilitará mediante “ayudas en especie”, la prestación de ciertos servicios correspondientes a la realización de eventos vecinales (festejos, veladas, excursiones y demás actividades de carácter lúdico festivos) organizados por las diversas Entidades y Asociaciones ciudadanas y Centros Educativos del Distrito San Pablo-Santa Justa, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y la promoción de la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.

Las subvenciones a las que se refiere la presente Convocatoria se otorgarán con arreglo a los principios de:

- a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas y Centros Educativos con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año. Por otro lado, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por lo tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad para cada uno de los tipos de actividades contenidos en de la presente convocatoria.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en las normas a continuación relacionadas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayto. Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.
- Y cualesquiera otras disposiciones que por su naturaleza resulten de aplicación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.

Sólo podrán obtener la condición de beneficiario de estas subvenciones aquellos solicitantes que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones y, concretamente:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Convocatoria:

- a) Las Entidades Ciudadanas, sin ánimo de lucro que tengan su domicilio ubicado en el ámbito del Distrito San Pablo-Santa Justa y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla, requisitos que deberá reunir desde el momento de presentación de solicitudes de la convocatoria y mantener, al menos durante el ejercicio económico en el que se conceda la subvención.
- b) Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria ubicados en el Distrito San Pablo-Santa Justa.

En el Caso de que exista contradicción entre el domicilio que figure en el Registro de Entidades Ciudadanas y el que conste en la solicitud formulada prevalecerá el que conste en el Registro de Entidades Ciudadanas.

No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que incurran en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del derecho de Asociación.

Además de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir los siguientes, que deberán mantener hasta la aprobación de la correspondiente justificación de gastos:

- a) Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar y hallarse debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- b) Hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y fiscales frente al Ayuntamiento de Sevilla y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente.
- c) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Tener objetivos y finalidades coincidentes con los de la presente Convocatoria.
- e) Hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Sevilla.
- f) Haber justificado cualquier subvención concedida anteriormente por el Ayuntamiento de Sevilla una vez agotado el plazo para hacerlo.

De conformidad con la regulación contenida en el Reglamento de Participación Ciudadana y en el Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Sevilla, se entiende por Entidades Ciudadanas todas las Asociaciones que no tengan ánimo de lucro y cualquier otra Entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla, y cuyos fines no sean exclusivamente de carácter político, sindical, mercantil o religioso; comprendiendo entre otras ,Asociaciones de Vecinos, Ampas y Asociaciones de Mujeres...

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la participación de sus asociados y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

QUINTA.- ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

La presente convocatoria está destinada a financiar mediante "ayudas en especie" los gastos correspondientes a la realización de actividades que tengan por objeto facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública, económica, cultural y social fomentando la convivencia y contribuyendo a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los gastos que se financiarán son los correspondientes a los servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas, mesas; viajes y excursiones; exorno florales y material deportivo.

De forma específica se detalla:

A) SERVICIOS DE ALQUILER, TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS; ALQUILER, TRANSPORTE, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y MANEJO DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y SONIDO; Y EL ALQUILER, TRANSPORTE, COLOCACIÓN Y RECOGIDA DE SILLAS Y MESA.

A. I.) **Ámbito territorial:** Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades cuyos gastos se pueden financiar con la misma se han de desarrollar en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

A.II.) Conceptos subvencionables:

- Escenario hasta 15 m²
- Metro adicional escenario a partir 16 m²
- Equipo Sonido hasta 2000 W
- Equipo Sonido hasta 4000W
- Generador hasta 7,5 Kw y 8 horas
- Equipo de Iluminación hasta 4000W
- Sillas por unidad.
- Sillas de plástico por unidad.
- Sillas de plástico vestidas.
- Mesas por unidad.
- Mesas de plástico 1,20x60 por unidad.
- Mesas de plástico 1,80x70 por unidad.
- Mesas vestidas 1,20x60 por unidad.
- Mesas vestidas 1,80x70 por unidad.

A.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicios, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación:

Concepto	Puntuación actividad con libre acceso	Puntuación actividad sin libre acceso
Escenario hasta 15 m ²	155	186
Metro adicional escenario a partir 16 m ²	12	15
Equipo Sonido hasta 2000 W	235	282
Equipo Sonido hasta 4000W	635	762
Generador hasta 7,5 Kw y 8 horas	100	120
Equipo de Iluminación hasta 4000W	104	125
Sillas (por unidad)	1	1,2
Sillas de plástico(por unidad)	1	1,2
Sillas de plástico vestidas (por unidad)	3,5	4
Mesas (por unidad)	2	2,4
Mesas de plástico 1,20x60 (por unidad)	4,5	5
Mesas de plástico 1,80x70 (por unidad)	4,5	5
Mesas vestidas 1,20x60 (por unidad)	6	6,5
Mesas vestidas 1,80x70 (por unidad)	6	6,5

La puntuación anterior corresponde a un día en el caso de Equipos de Iluminación, a 8 horas en el caso de Equipos de Sonido y Generadores, y a un máximo de 3 días en el caso de sillas mesas y escenarios, si la actividad durase más se aplicará la siguiente regla:

- Escenarios, sillas y mesas: el precio incluye su utilización por un máximo de 3 días. Si el evento sobrepasara dicha duración consumirá un 25 % de la puntuación por día añadido.
- Generadores y equipos de sonido: el precio incluye su utilización por un máximo de 8 horas por día. Si el evento sobrepasa dicha duración consumirá un 20 % de la puntuación por hora añadida.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y este tipo de servicios, de 1.500 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

EN EL MOMENTO DE LA FINALIZACIÓN DEL EVENTO LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEBERÁ FIRMAR Y SELLAR LA HOJA DE CONFORMIDAD.

B) VIAJES Y EXCURSIONES.

A.II.) Conceptos subvencionables:

- Autobús de 18 plazas.
- Autobús de 26-28 plazas.
- Autobús de 50-55 plazas

B.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de servicio, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

MODALIDAD DE VIAJES	BUS 18	BUS 26-28	BUS 50-55
Visita Sevilla capital hasta 4 horas	115	125	140
Visita Sevilla capital hasta 7 horas	190	210	235
Servicio hasta 200 km ida y vuelta hasta 9 horas	280	320	370
Servicio hasta 200 km ida y vuelta y hasta 14 horas.	340	380	430
KM extra a partir del 200	0,95	1,00	1.80
Precio autobús adaptado	+ 50% (puntuación autobús+kms extra)	+ 50% (puntuación autobús+kms extra)	+ 50% (puntuación autobús+kms extra)
Suplemento extra por servicios nocturnos de 22 a 7 horas.	+ 40% (puntuación autobús+kms extra)	+ 40% (puntuación autobús+kms extra)	+ 40% (puntuación autobús+kms extra)

- En las visitas a Sevilla Capital se entienden incluidas las realizadas a la Universidad Pablo de Olavide y el Estadio Olímpico de la Cartuja.
- En el servicio hasta 200 kilómetros ida y vuelta, se entienden incluidos los viajes a Sevilla-Matalascañas con parada en El Rocío si así se solicita, sin posibilidad de establecer kilómetros adicionales.
- En el servicio hasta 200 kilómetro ida y vuelta y entre 9 a 14 horas se incluye aumento de puntuación correspondiente a la equivalencia en precio de un segundo conductor para el cumplimiento de los tiempos mínimos de conducción y descanso regulados en el Reglamento CE 561/2006.
- Todos los servicios, con el número de horas determinado por la entidad, se realizarán en la franja horaria de las 7:00 horas de la mañana hasta las 22:00 horas. En caso de superar dichos límites (servicios anteriores a las 7:00 horas o posteriores 22:00 horas) se aplicará el suplemento de nocturnidad establecido.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de servicio, de 900 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

Para el cálculo de los Kilómetros se utilizará el programa *Google map*. Cada Entidad debe, junto al lugar de destino y partida previsto, detallar lo máximo posible la ruta a seguir y el cálculo de kilómetros estimados para el trayecto a través de dicha plataforma, incluyendo todos los desplazamiento que se realizaran en el lugar de destino y las posibles paradas.

Dicho planing de viaje se comunicará a la empresa que adjudicataria del servicio en cuestión, adjuntando la solicitud y el trayecto a realizar con los kilómetros calculados por la entidad o asociación.

Si existiera discrepancia entre los kilómetros solicitados por la entidad y los que el adjudicatario considera necesario para la efectiva prestación del servicio se comunicará a la entidad con carácter previo a la propuesta de resolución, para que manifieste su conformidad, subsane la solicitud o la anule, en un plazo de 2 días hábiles.

En el momento de la finalización del servicio la Asociación o Entidad deberá firmar y sellar la hoja de conformidad.

C) EXORNOS FLORALES PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

C. I.) Ámbito territorial: Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

C .II.) Conceptos subvencionables:

Alstromerías nacional (paquete 10 tallos)
Alstromerías importación (paquete 10 tallos)
Paquete de claveles nacional (x20 tallos)
Paquete de claveles importación (x20 tallos)
Liliun Paquete 10 tallos
Bouvardias importación (10 tallos)
Gladiolos color (paquete 10 tallos)
Calas Nacional Blanca (10 tallos)
Calas blancas importación (10 tallos)
Calas mini importación (10 tallos)
Rosas nacional (20 tallos)
Rosas importación (20 tallos)
Margaritas nacional (Paquete)
Liatris nacional (10 tallos)
Fressia nacional (15 tallos)
Iris Nacional (10 tallos)
Panipulata (Paquete)
Varas de Cimbidium importación (unidad)
Paquete Helechos (x20 tallos)
Lentisco (Mazo)
Esparraguera Plumosa (Paquete)
Ornitogarum (10 tallos)
Lisiantus Nacional (5 tallos)
Antirrinun (10 tallos)
Verdes variados paq
Planta flor natural
Maceta de gitanilla o geranio
Centro flores naturales grande
Centro de flores naturales mediano
Ramos de cortesía
Flores surtidas temporada paq
Caja de mosaic seco x10 planchas
Caja de mosaic de agua
Cono de mosaic para flores nat. Unidad
Micrófonos mosaic
Accesorios para montajes de flores

C.III) Límites:

Excepcionalmente se establece un límite diferente dependiendo de la actividad a desarrollar.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de suministro, de:

- 900 puntos, cuando se impute a eventos y actividades organizados por la Entidad.
- 1.100 puntos cuando se impute a Cruces de Mayo organizados por la Entidad.
- 2.000 puntos, cuando se impute a "Salidas Procesionales" debiendo acompañar a la solicitud la documentación acreditativa de la misma, con recorrido y declaración responsable, ASIMISMO

DEBEN PRESENTARSE LOS PERMISOS DEL RECORRIDO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA ACTIVIDAD. (No se consideran salidas procesionales las cruces de mayo, aunque procesione dicha cruz).

No obstante lo anterior, y en todo caso, el límite máximo entre los tres conceptos será de 2.000 puntos.

Como ejemplo, una entidad que solicite 1.800 puntos para salida procesional sólo podrá volver a realizar otra solicitud para salida procesional o para cualquier evento con el límite de 200 puntos.(1.800+200=2.000 puntos)

Así, una entidad que solicite 800 puntos para diversos eventos, sólo podrá volver a realizar otra solicitud para otros eventos con el límite de 100 puntos (800+100= 900 puntos); para salidas procesionales de 1200 puntos(800+1200=2.000 puntos) o para cruces de mayo de 300 puntos (800+300=1.100 puntos).

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

Concepto	Puntuación actividades con libre acceso	Puntuación actividades sin libre acceso
Alstromerías nacional (paquete 10 tallos)	4,5	5,5
Alstromerías importación (paquete 10 tallos)	5,5	6,5
Paquete de claveles nacional (x20 tallos)	4,5	5,5
Paquete de claveles importación (x20 tallos)	7	8
Liliun Paquete 10 tallos	12	14
Bouvardias importación (10 tallos)	13	15,5
Gladiolos color (paquete 10 tallos)	12	14
Calas Nacional Blanca (10 tallos)	8	10
Calas blancas importación (10 tallos)	16	19
Calas mini importación (10 tallos)	18	21,5
Rosas nacional (20 tallos)	18	21,5
Rosas importación (20 tallos)	20	23,5
Margaritas nacional (Paquete)	4	5
Liatris nacional (10 tallos)	7	8
Fressia nacional (15 tallos)	5	6
Iris Nacional (10 tallos)	4	5
Panipulata (Paquete)	4	5
Varas de Címbidium importación (unidad)	18	21,5
Paquete Helechos (x20 tallos)	4,5	5,5
Lentisco (Mazo)	10	12
Esparraguera Plumosa (Paquete)	4,5	5,5
Ornitogarum (10 tallos)	10	12
Lisiantus Nacional (5 tallos)	5	6
Antirrinun (10 tallos)	4,5	5,5
Verdes variados paq	4	5
Planta flor natural	4,5	5,5
Maceta de gitanilla o geranio	2	2,5
Centro flores naturales grande	40	48
Centro de flores naturales mediano	30	36
Ramos de cortesía	25	30
Flores surtidas temporada paq	4,5	5,5
Caja de mosaic seco x10 planchas	50	60
Caja de mosaic de agua	18	21,5
Cono de mosaic para flores nat. Unidad	18	21,5
Micrófonos mosaic	1,5	2
Accesorios para montajes de flores	9,5	11,5

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Con el objeto de ajustar las necesidades reales del evento para el que se solicita la modalidad y los puntos a consumir por cada solicitante, se facilitará el teléfono del proveedor a cada entidad, la cual podrá reajustar los conceptos solicitados antes de la realización del evento, previa solicitud de modificación de acuerdo con lo señalado en estas bases con carácter general.

EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS FLORES LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD DEBERÁ FIRMAR Y SELLAR LA HOJA DE CONFORMIDAD.

Las flores se entregarán sin recipientes.

D) TROFEOS Y OTRO MATERIAL DEPORTIVO PARA ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES.

D. I.) Ámbito territorial: Como se ha indicado anteriormente al establecer las Entidades Ciudadanas a las que va dirigida la presente convocatoria, las actividades han de desarrollarse en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa.

D .II.) Conceptos subvencionables:

- Medallas (oro, plata y bronce)
- Trofeo Grande
- Trofeo Mediano
- Trofeo pequeño
- Placa conmemorativa mediana
- Conjunto Camisetas+Calzona (Fútbol, Baloncesto o Voleibol)

D.III) Límites:

Las ayudas serán tramitadas y se irán otorgando conforme se vayan solicitando, hasta el límite del crédito presupuestario disponible para esta convocatoria y para este tipo de suministro, conforme a los siguientes criterios de distribución:

A cada concepto subvencionable indicado anteriormente se asigna la siguiente puntuación

Concepto	Puntuación actividades con libre acceso	Puntuación actividades sin libre acceso
Medalla oro	1	1,2
Medalla plata	1	1,2
Medalla bronce	1	1,2
Trofeo grande	13	15
Trofeo mediano	11	13
Trofeo pequeño	9	11
Placa conmemorativa mediana	20	23
Conjunto Camisetas-Calzona	15	18

A fin de lograr una mayor participación de los vecinos en las distintas actividades se fomentará las actividades organizadas de libre acceso; por ello, los conceptos subvencionables destinados a las actividades sin libre acceso tienen un consumo de puntos mayor.

Con el objeto de ajustar las necesidades reales del evento para el que se solicita la modalidad y los puntos a consumir por cada solicitante, se facilitará el teléfono del proveedor a cada entidad, la cual podrá reajustar los conceptos solicitados antes de la realización del evento, previa solicitud de modificación de acuerdo con lo señalado en estas bases con carácter general.

Todos los conceptos anteriores, contendrán el logo del Distrito San Pablo y leyenda a determinar por la Asociación o Entidad.

Cada Entidad solicitante contará con una puntuación total para la presente convocatoria, y en este tipo de suministro, de 120 puntos, pudiéndose imputar a diferentes eventos organizados por la Entidad de que se trate.

Nota: Los límites establecidos en cada tipo de servicios o suministro (A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas (1.500 Puntos); B) Viajes y excursiones (900 Puntos); C) Exornos florales para actividades socio-culturales (900 puntos), cruces de mayo (1.100) o salidas procesionales (2.000 puntos); D Trofeos y otro material deportivo para actividades socioculturales (120 Puntos) no son acumulativos para las Entidades, de tal forma que es posible solicitar ayudas en las cuatro modalidades.

En el supuesto que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes (30 de noviembre de 2017), exista crédito presupuestario disponible para alguno de los diferentes tipos de Servicios o suministros contenidos en el presente Convocatoria, se podrá acordar por el órgano competente para resolver la ampliación del límite de puntos por Entidad establecido para cada tipos de Servicio (A; B; C;D).

Asimismo, una vez agotado los créditos correspondientes en cada modalidad de subvención, si existiere alguna renuncia, se acudirá a las solicitudes presentadas en tiempo y forma por orden de registro, siempre que existan 15 días de antelación para la actividad.

No serán subvencionables actuaciones musicales ni cualquier otro concepto no explícitamente recogido en las presentes bases. De producirse dichos gastos, serán por cuenta completa de la Entidad solicitante sin que puedan ser repercutidos al Ayuntamiento de Sevilla.

SEXTA.- COMPATIBILIDADES

Las subvenciones que se otorguen serán compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos que para la misma finalidad puedan conceder otras Entidades públicas o privadas.

En caso de percibir ayudas para realización de los gastos que se subvencionan, deberá entregarse copia del acuerdo de concesión del resto de entidades financiadoras. En los supuestos de que dichas ayudas estén solicitadas y no concedidas se deberá adjuntar copia de la solicitud, sin perjuicio de la entrega posterior del acuerdo de concesión.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos supere el coste total de la actividad financiada.

SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 77.498,98 € de la aplicación presupuestaria 70218 33402 48900 (2017) con el siguiente desglose:

- A) Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas23.699,99 €
- B) Viajes y excursiones26.799,99 €
- C) Exorno florales para actividades socio-culturales.....23.999,00 €
- D) Trofeos y otro material deportivo para actividades socio-culturales.....3.000,00 €

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

OCTAVA.- PLAZO, MODELO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Plazo de presentación: Las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y de forma permanente durante la vigencia de la misma, es decir, hasta agotar el crédito destinado a tales efectos en el presupuesto municipal vigente para el ejercicio presupuestario para cada línea de ayudas y siempre hasta el 30 de noviembre de 2017.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes, con al menos 15 días hábiles de antelación a la fecha prevista para la realización de la actividad.

Presentación de solicitudes: Abierto el plazo de presentación de solicitudes, éstas podrán formalizarse de dos formas:

a) Aportando la documentación completa y necesaria, detallada a tales efectos en esta convocatoria, junto con la solicitud general de participación según modelo que se acompaña. Esta documentación quedará depositada en el Distrito, para agilizar la tramitación, y podrá ser común para otras subvenciones que el Distrito pueda convocar durante este año.

De forma que cuando la entidad conozca la fecha y el lugar tan sólo presentará la solicitud de ayuda para cada festejo y/o evento. En ningún caso, podrá solicitarse los diferentes equipos de un evento en solicitudes distintas. (ANEXO I).

b) Presentando el ANEXO I relleno y completo para cada actividad, acompañado de la documentación completa y necesaria, detallada a tales efectos en esta convocatoria.

Documentación: Las solicitudes vendrán suscritas por quien ostente la representación legal de las EECC, y deberá estar acompañada de la siguiente documentación, salvo que la documentación requerida haya sido aportada en anteriores convocatorias y excepto que se trate de certificados ya caducados o de nuevos datos de la entidad,, de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 en la Ley 39/2015. En estos casos bastará con que se haga constar tal extremo según modelo que figura en ANEXO IV.

a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (ANEXO VI)

b) Original y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social actualizado.

d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.

e) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO II. Para los Centros docentes el modelo será el que figura en el ANEXO III. Dichos anexos también llevan la autorización para ceder el teléfono de contacto de dicha Entidad a la empresa adjudicataria a efectos de coordinación efectiva para el evento a realizar

f) Memoria-proyecto de la actividad que se pretende realizar y para la que se solicita la ayuda (CUADRO DEL ANEXO I).

En el caso de "Salidas Procesionales" se presentará memoria- proyecto de la actividad acompañada del recorrido y declaración responsable sobre la solicitud de los permisos pertinentes. ASIMISMO DEBEN PRESENTARSE LOS PERMISOS DEL RECORRIDO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA ACTIVIDAD. SI NO SE PRESENTAN SE ANULARÁ LA SUBVENCIÓN.

La acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se realizará de oficio por el Distrito.

En el caso de Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de carácter público, ubicados en el Distrito San Pablo-Santa Justa, además de la solicitud suscrita por quien ostente la representación legal, se aportará la siguiente documentación:

a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con el original y copia del NIF de la persona solicitante.

b) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del anexo III.

c) Certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

d) Memoria-proyecto de la actividad que se pretende realizar y para la que se solicita la ayuda. (CUADRO DEL ANEXO I).

En el caso de Centros docentes de educación infantil, primaria y secundaria de carácter privado y/o concertados, ubicados en el Distrito San Pablo-Santa Justa, además de la solicitud suscrita por quien ostente la representación legal, se aportará la siguiente documentación:

a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (ANEXO VI)

b) Original y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

c) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. De conformidad con lo establecido en la ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.

e) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO III.

f) Certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.

g) Memoria-proyecto de la actividad que se pretende realizar y para la que se solicita la ayuda.

Lugar de presentación: Las solicitudes, junto con la documentación descrita anteriormente, deberán dirigirse a la Delegada del Distrito San Pablo-Santa Justa y se presentarán, en tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para ello de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Registro auxiliar de la sede del Distrito San Pablo-Santa Justa, ubicada en la C/ Jerusalén, s/n. en horario de atención al ciudadano

Para cualquier consulta e información podrán dirigirse al teléfono 955 47 19 82.

NOVENA.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos en la presente convocatoria o no se acompañase de la documentación exigida en la misma, el órgano competente requerirá a la entidad solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de la correspondiente notificación, con apercibimiento de que si no lo hiciese así se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución (art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones).

DÉCIMA.- CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN, y NOTIFICACIÓN.

a) La instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse propuesta de resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada la naturaleza excepcional de estas ayudas que pretende fomentar la organización y desarrollo de actividades por las Entidades Ciudadanas y Centros Docentes con sede en el ámbito territorial del Distrito San Pablo-Santa Justa en cualquier momento del año.

A tal efecto, los potenciales beneficiarios de la ayuda no pueden conocer con antelación la fecha en la que van a realizar la actividad, ni cuando va a surgir la necesidad de hacerlo. Por tanto, no existe posibilidad de efectuar una valoración comparativa entre las solicitudes que se presenten en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva, no pudiendo establecerse otro elemento de prelación entre si que el temporal, esto es la fecha de presentación de la solicitud y estableciendo unos límites cuantitativos con relación a los conceptos subvencionables a los que puede optar cada entidad.

El órgano instructor a la vista del expediente y de las solicitudes presentadas formulará propuesta de resolución.

b) El órgano competente para la resolución de la presente Convocatoria de Subvenciones es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, la cual facultará ampliamente al titular de la Presidencia de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, en aras de una mayor agilidad administrativa, para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de Subvenciones, mediante la modalidad de "Ayudas en Especie" del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-Santa Justa, año 2017, así como para ampliar el límite de puntos establecido en la Base Quinta de la precitada convocatoria en los términos contenidos en la misma

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, que se computarán a partir del día siguiente a la fecha de presentación de las solicitudes, previa propuesta del jefe de Sección del Distrito o persona que legalmente le sustituya.

Se entenderá desestimada la solicitud, cuando transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de la obligación de resolver expresamente que impone el artículo 21 del mismo texto legal. La resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24.3.b) de la Ley 39/2015.

d) Una vez dictada la Resolución, se notificará a los interesados en el plazo de 10 días en los términos y con los efectos que recoge el artículo 41 de la Ley 39/2015.

En tanto se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguiente de la Ley 39/2015, la resolución de concesión de las ayudas así como cualquier otras comunicaciones, serán notificada preferentemente, a través del FAX o correo electrónico cuando la entidad solicitante disponga del mismo e indique su dirección o número en la solicitud correspondiente, a tal efecto se presentará cumplimentado el ANEXO V.

Dichas actuaciones se considerarán válidas siempre que exista constancia de la transmisión, recepción del contenido íntegro de la comunicación e identificación del destinatario y remitente.

El sistema de notificación electrónica permitirá acreditar la fecha y hora en la que se produzca la puesta a disposición de la entidad solicitante del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido, momento a partir del cual se entenderá practicada a todos los efectos legales.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que sean rehusadas por el interesado o su representante se tendrán por válidas y eficaces desde ese

momento una vez que se haga constar esa circunstancia en las actuaciones administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades interesadas en sus solicitudes.

e) La resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse recurso de reposición, así como cuando haya transcurrido el plazo para resolver sin que hubiera recaído resolución expresa, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso y tres meses si se interpone contra el silencio administrativo desestimatorio, a partir del día siguiente al de dicha notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o bien interponer, directamente en el plazo de dos meses, o seis si no fuera expreso, contados a partir del día siguiente al de la notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 124.1 de la ley mencionada y del artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si se estimase oportuno.

UNDÉCIMA.- MODIFICACIÓN, RENUNCIA Y ANULACION DE LA RESOLUCIÓN

Modificación: Cualquier cambio que se pretenda efectuar al desarrollar alguna de las actividades indicadas en la Base Quinta de esta Convocatoria deberá ser solicitado por escrito en el Registro del Distrito, con carácter previo a la fecha prevista para la realización de la actividad, debiendo estar motivadamente justificado y realizándose con una antelación mínima de 7 días hábiles.

En el supuesto de que dicho cambio tenga su origen en la aparición de CIRCUNSTANCIAS CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS que afecten al desarrollo de la actividad LA ANTELACIÓN SERÁ DE 3 DÍAS HÁBILES y deberá demostrarse documentalmente con parte meteorológico, que en todo caso se acompañará a la solicitud de modificación.

Solo se permitirá una modificación por actividad.

En caso de solicitar una segunda modificación se considerará RENUNCIA, debiendo cumplimentar una nueva solicitud en caso de seguir interesado en el desarrollo de la misma. Dicha solicitud pasará al turno correspondiente en función de su fecha de registro.

Anulación: Las anulaciones con una antelación mínima de 3 días hábiles no penalizarán la puntuación de la Asociación o entidad. **Si dicha anulación se realizara con posterioridad a dichos 3 días hábiles se penalizará con la misma puntuación que el servicio o suministro solicitado para la convocatoria de subvenciones en especie del año próximo y se anularán las actividades concedidas y por realizar durante el año corriente.**

La modificación, renuncia y anulación se acordarán por el mismo órgano concedente de la subvención, previa instrucción de expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, quedando obligadas, entre otras, a :

- a) Aceptar, expresamente, la concesión de la subvención (ANEXO VII).
- b) Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el período previsto.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones y demás normativa que resulte de aplicación. (ANEXO VIII y memoria descriptiva).
- d) Comunicar al Distrito San Pablo-Santa Justa cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.

En caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas, respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento del Distrito San Pablo-Santa Justa, Ayuntamiento de Sevilla, quien en su caso, concederá la autorización previa y expresa, según la base undécima.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores

El solicitante, o en su caso, cualquier miembro de la Junta Directiva de la entidad deberá dar conformidad a los trabajos o suministros realizados por la empresa, firmando y sellando el documento que la misma le presente.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.

g) Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito San Pablo-Santa Justa.

h) Facilitar cuanta documentación le sea requerida por el Distrito San Pablo-Santa Justa a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto.

i) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditada en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

j) Proceder al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

k) La concesión estas ayudas en especie no exime del cumplimiento de la normativa que sea de aplicación a la actividad en concreto de que se trate, así como la tramitación y obtención, en su caso, de las autorizaciones y licencias que procedan.

l) Recepcionar, custodiar y vigilar los elementos subvencionados. De los desperfectos, roturas, deterioro, robo, extravío que pudieran causarse, imputables al mal uso o trato por la Entidad beneficiaria será responsable la propia Entidad.

m) Solicitar todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad. Asimismo, responsabilizarse del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos).

DECIMOTERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse necesariamente durante el año 2017.

DECIMOCUARTA.- PAGO.

Por tratarse de ayudas en especie, y con el objetivo, de un lado, de agilizar la tramitación de las mismas; y de otro, por estar sujeta a la disponibilidad presupuestaria, se instruirá por el Distrito, de forma previa, expedientes para la contratación de

- Servicios de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de escenarios; alquiler, transporte, instalación, mantenimiento y manejo de equipos de iluminación y sonido; y el alquiler, transporte, colocación y recogida de sillas y mesas.
- Servicio no regular de transporte terrestre de pasajeros en autocar.
- Suministro de exorno florales.
- Suministro de trofeos y otro material deportivo

De esta forma los beneficiarios de las ayudas no percibirán cantidad económica.

Esto implica que una vez sea concedida la ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios los servicios y suministros previamente autorizados, siendo el Ayuntamiento quien efectuará directamente el pago a la empresa adjudicataria contra la presentación de la correspondiente factura (conformada por la Dirección del Distrito) una vez comprobada la efectiva prestación del servicio o suministro a las entidades beneficiarias para la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención.

DECIMOQUINTA.- JUSTIFICACIÓN

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa comprensiva de los siguientes documentos:

a) Breve memoria describiendo de la actividad.

b) Declaración jurada del representante legal de la Entidad de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de concesión. (Anexo VIII)

Dicha documentación deberá ser entregada o remitida en el plazo máximo de 20 días desde la realización de la actividad, siendo imprescindible para la justificación de la subvención. Las cuentas justificativas, previa conformidad de las mismas, se aprobarán por el órgano competente a tales efectos.

Si no se presentara la Justificación con los documentos anteriores se penalizará a la entidad anulándose las actividades concedidas en el año en curso y no podrá participar en próximas convocatorias hasta que no justifique.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10.6 de la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, aplicable de forma supletoria a la presente convocatoria, **"no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el mismo órgano concedente"**. En consecuencia, el incumplimiento de la obligación de justificar la ayuda concedida conllevará la denegación de posteriores solicitudes de subvención al Ayuntamiento de Sevilla sin perjuicio, en su caso, de la incoación del correspondiente expediente de reintegro conforme a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en el art. 3 del Reglamento que la desarrolla.

DECIMOSEXTA.- INSPECCION Y CONTROL

La Dirección del Distrito se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación anterior, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

DECIMOSÉTIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCION Y REGIMEN SANCIONADOR

Procederá el reintegro de la ayuda concedida con exigencia del interés de demora referido al momento del pago, en los supuestos en los que la entidad incurra en cualquiera de las causas señaladas en el art. 37.1 de la Ley General de Subvenciones, entre las que se contienen:

- a. Incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para la concesión de la ayuda.
- b. Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control del Ayuntamiento de Sevilla.
- e. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- f. Incumplimiento de las medidas de difusión.
- g. Obtención de cualquier otra subvención para sufragar el mismo proyecto/actividad para las que solicita la ayuda.
- h. El cobro a personas por las actividades subvencionadas. (Además del reintegro, perderá el derecho a optar por subvenciones del Distrito San Pablo-Santa Justa en los dos ejercicios siguientes).

Para la valoración del reintegro de estas las ayudas en especie se tomará como referencia para el cálculo del importe a reintegrar la cantidad que figure en la factura del servicio prestado o del suministro correspondiente sin perjuicio del interés de demora que corresponda. La entidad que incurriese en alguna causa que obligase al reintegro de la ayuda concedida quedará inhabilitada para poder acceder a nuevas convocatorias en tanto no regularice su situación. El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

Además del reintegro, la entidad será sancionada con la anulación de la subvención, así como cualquier otra subvención concedida en el año en curso y la imposibilidad de participar en las subvenciones del año siguiente.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria estarán sujetas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**MODELO SOLICITUD SUBVENCIÓN EN ESPECIE DISTRITO
 SAN PABLO-SANTA JUSTA 2017**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
Denominación				CIF	
Registro administrativo en el que está inscrita y número		Colectivo (Enseñanza, Tercera edad, Mujer...)			
Dirección					
Localidad/Provincia				C.P	
Teléfono		Fax.		e-mail	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD					
Nombre			Apellidos		
DNI			Correo electrónico		
Teléfono móvil			Teléfono fijo		
INFORMACION TRIBUTARIA DE LA ENTIDAD					
<p>Señalar con una X solo en aquellos casos en los que la entidad NO autorice a la consulta u obtención de información tributaria de oficio por el Distrito San Pablo-Santa Justa.</p> <p>En el caso de señalar con una X, la entidad deberá aportar Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla.</p>					

Documentación:

Las solicitudes, suscritas por quien ostente la representación legal de las Entidades Ciudadanas, deben expresar los datos en ella relacionados, y deberá estar acompañada, necesariamente, de la siguiente documentación:

- Original y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. **Se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria reseñada es autorizada por la entidad salvo que conste su oposición expresa.** En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO II.
- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con el original y fotocopia del NIF de la persona solicitante. (ANEXO VI)

- Autorización de cesión de teléfono de contacto a la empresa proveedora a efectos de coordinación (ANEXO II)

En el caso de CENTROS DOCENTES ubicados en el Distrito San Pablo-Santa Justa, además de la solicitud suscrita por quien ostente la representación legal, se aportará la siguiente documentación:

CENTROS DOCENTES PÚBLICOS:

- Certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del ANEXO III.
- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con el original y copia del NIF de la persona solicitante. (ANEXO VI)
- Autorización de cesión de teléfono de contacto a la empresa proveedora a efectos de coordinación (ANEXO III)

CENTROS DOCENTES PRIVADOS Y/O CONCERTADOS:

- Original y copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificado del acuerdo de aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.
- Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla. Se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria reseñada es autorizada por la entidad salvo que conste su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo ANEXO III.
- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (ANEXO VI)
- Autorización de cesión de teléfono de contacto a la empresa proveedora a efectos de coordinación (ANEXO III)

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO I A

ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, SILLAS Y MESAS

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (Se concretará lo máximo posible).								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
	LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
	Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)
Escenario hasta 15 m ²	155				186			
Metro adicional escenario a partir 16 m ²	12				15			
Equipo Sonido hasta 2000W (***)	235				282			
Equipo Sonido hasta 4000W (***)	635				762			
Generador hasta 7,5 Kw y 8 horas (***)	100				120			
Equipo de Iluminación hasta 4000W (***)	104				125			
Sillas (por unidad)	1				1,2			
Sillas de plástico (por unidad)	1				1,2			
Sillas de plástico vestidas (por unidad)	3,5				4			
Mesas (por unidad)	2				2,4			

Mesas de plástico 1,20x60 (por unidad)	4,5				5			
Mesas de plástico 1,80x70 (por unidad)	4,5				5			
Mesas vestidas 1,20x60 (por unidad)	6				6,5			
Mesas vestidas 1,80x70 (por unidad)	6				6,5			
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 1.500								

(**) La puntuación anterior corresponde a un día en el caso de Equipos de Iluminación, a 8 horas en el caso de Equipos de Sonido y Generadores, y a un máximo de 3 días en el caso de sillas mesas y escenarios, si la actividad durase más se aplicará la siguiente regla:

- Escenarios, sillas y mesas: el precio incluye su utilización por un máximo de 3 días. Si el evento sobrepasara dicha duración consumirá un 25 % de la puntuación por día añadido.
- Generadores y equipos de sonido: el precio incluye su utilización por un máximo de 6 horas por día. Si el evento sobrepasa dicha duración consumirá un 20 % de la puntuación por hora añadida.

La puntuación anterior corresponde a un día en el caso de Equipos de Sonido, Generadores y Equipos de Iluminación, y a un máximo de 3 en el caso de sillas mesas y escenarios, si la actividad durase más, dicha puntuación se multiplicará cada día de más, sin que pueda rebasar el límite máximo de puntos.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros, que se solicitará todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad y nos responsabilizaremos del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos). También me comprometo a presentar la justificación en el plazo de 20 días hábiles desde la celebración de la actividad, conociendo las posibles penalizaciones.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO I B

PARA VIAJES Y EXCURSIONES

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD												
MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (Se concretará lo máximo posible).												
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD												
FECHA DE REALIZACIÓN												
	BUS 18-20 PLAZAS				BUS 25-28				BUS 50-55			
CONCEPTO	Crédito	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)	Crédito	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)	Crédito	Cantidad	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)
Visita Sevilla capital hasta 4 horas	115				125				140			
Visita Sevilla capital hasta 7 horas	190				210				235			
Servicio hasta 200 km ida y vuelta y hasta 9 horas.	280				320				370			
Servicio hasta 200 Km ida y vuelta, y hasta 14 horas.	340				380				430			
Km extra a partir del 200	0.95				1				1,8			
Puntuación autobús adaptado (Sumar a la puntuación total)	+50%				+50%				+50%			
Puntuación extra por servicios nocturnos de 22 a 7 horas.	+40%				+40%				+40%			
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 900												
LUGAR DE PARTIDA Y DE DESTINO (SERÁN LOS UTILIZADOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS KILÓMETROS)												
DURACIÓN (NÚMERO DE HORAS)												
KILÓMETROS IDA Y VUELTA Y RUTA ESTIMADA SEGÚN PLATAFORMA GOOGLE MAPS.												

Para el cálculo de los Kilómetros se utilizará el programa *Google map*. Cada Entidad debe, junto al lugar de destino y partida previsto, detallar lo máximo posible la ruta a seguir y el cálculo de kilómetros estimados para el trayecto a través de dicha plataforma, incluyendo todos los desplazamiento que se realizaran en el lugar de destino y las posibles paradas.

Dicho planing de viaje se comunicará a la empresa que adjudicataria del servicio en cuestión, adjuntando la solicitud y el trayecto a realizar con los kilómetros calculados por la entidad o asociación.

Si existiera discrepancia entre los kilómetros solicitados por la entidad y los que el adjudicatario considera necesario para la efectiva prestación del servicio se comunicará a la entidad con carácter previo a la propuesta de resolución, para que manifieste su conformidad, subsane la solicitud o la anule, en un plazo de 2 días hábiles.

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros, que se solicitará todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad y nos responsabilizaremos del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos). También me comprometo a presentar la justificación (Anexo VIII) en el plazo de 20 días hábiles desde la celebración de la actividad, conociendo las posibles penalizaciones.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO I C

EXORNOS FLORALES

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
¿ES SALIDA PROCESIONAL?	SI				NO			
¿ES CRUZ DE MAYO?	SI				NO			
MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (Se concretará lo máximo posible).								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
		LUGAR LIBRE ACCESO			LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
		Puntuación actividad con libre acceso			Puntuación actividad sin libre acceso			
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)
Alstromerías nacional paquete 10 tallos	4,5				5,5			
Alstromerías importación paquete 10 tallos	5,5				6,5			
Paquete de claveles nacional 20 tallos	4,5				5,5			
Paquete de claveles importación 20 tallos	7				8			
Lilium paquetes 10 tallos	12				14			
Bouvardias importación 10 tallos	13				15,5			
Calas nacional blanca 10 tallos	8				10			
Calas blancas importación 10 tallos	16				19			
Calas mini importación 10 tallos	18				21,5			
Paquete helechos 20 tallos	4				5			
Paquete verdes variados	4				5			
Planta natural de temporada	4,5				5,5			
Maceta de Gitanillas o Geranios	2				2,5			
Margaritas nacional paquete	4				5			
Liatis nacional 10 tallos	7				8			
Fressia nacional 15 tallos	5				6			

Iris nacional 10 tallos	4				5			
Panipulata paquete	4				5			
Varas de Cimbidium importación unidad	18				21,5			
Lentisco mazo	10				12			
Esparraguera plumosa	4,5				5,5			
Ornitogarum 10 tallos	10				12			
Lisiantus nacional 5 tallos	5				6			
Antirrinun 10 tallos	4,5				5,5			
Centro de flores nat. Grande	40				48			
Centro de flores nat. Mediano	30				36			
Ramo de cortesía surtido flores naturales	25				30			
Paquete flores surtidas temporada	4,5				5,5			
Caja de Mosaic seco x 10 planchas	50				60			
Caja de Mosaic de agua	18				21,5			
Cono de Mosaic para flores naturales	18				21,5			
Micrófonos Mosaic	1,5				2			
Paquete Rosas nacional 20 tallos	18				21,5			
Paquete Rosas importación 20 tallos	20				23,5			
Paquete Gladiolos color 10 tallos	12				14			
Accesorio para montajes de flores	9,5				11,5			
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 900								
TOTAL LIMITE CREDITO 1.100								
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 2.000								

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros, que se solicitará todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad y nos responsabilizaremos del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos). También me comprometo a presentar la justificación (Anexo VIII) en el plazo de 20 días hábiles desde la celebración de la actividad, conociendo las posibles penalizaciones.

ASIMISMO, Y SÓLO EN EL CASO DE SALIDA PROCESIONAL, ME COMPROMETO A PRESENTAR LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES DEL RECORRIDO CON UNA ANTELACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS HÁBILES A LA ACTIVIDAD, SIENDO CONOCEDOR QUE SI NO FUERA ASÍ, LA SUBVENCIÓN SE ANULARÁ.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO I D

TROFEOS Y OTRO MATERIAL DEPORTIVO

DATOS DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Señalar número de unidades solicitadas para cada concepto, donde corresponda:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
MEMORIA-PROYECTO DE LA ACTIVIDAD (Se concretará lo máximo posible).								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
LEYENDA O SERIGRAFÍA (deberá confirmarse con la empresa suministradora:								
	LUGAR LIBRE ACCESO			LUGAR SIN LIBRE ACCESO				
	Puntuación actividad con libre acceso			Puntuación actividad sin libre acceso				
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)
Medalla oro	1				1,2			
Medalla plata	1				1,2			
Medalla bronce	1				1,2			
Trofeo grande	13				15			
Trofeo mediano	11				13			
Trofeo pequeño	9				11			
Placa conmemorativa mediana	20				23			
Conjunto de Camisetas-calzonas	15				18			
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 120								

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y en caso de no aportarse la documentación acreditativa correspondiente, autorizo a que se realicen consultas en los respectivos ficheros, que se solicitará todo tipo de autorización o licencia que corresponda para el desarrollo de la actividad y nos responsabilizaremos del pago de todo tipo de tasas, precios públicos o canon que derive de la actividad (como pudiera ser SGAE u otros conceptos). También me comprometo a presentar la justificación (Anexo VIII) en el plazo de 20 días hábiles desde la celebración de la actividad, conociendo las posibles penalizaciones.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración.

Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

ANEXO II

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

(Declaración responsable para EECC)

ENTIDAD:

D/D.^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. _____ en calidad de representante legal de la entidad _____, con C.I.F. _____ y sede social en Sevilla, C/ _____, declara bajo su responsabilidad que en la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.

Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito San Pablo-Santa Justa para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.

Autorizo al Distrito a comprobar de oficio la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Autoriza al Distrito a ceder un teléfono de contacto a la empresa proveedora a fin de coordinar la realización de la actividad prevista.

Sevilla a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

ANEXO III

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2016.

(Modelo de declaración responsable para los centros docentes)

ENTIDAD:

D/Dña. _____ con N.I.F.: _____ en
calidad de representante del centro _____ con sede
en Sevilla, C/ _____ declara bajo su responsabilidad

SEÑALE LO QUE CORRESPONDA:

- Que el Centro que represento es público y al tener el mismo NIF que el de la Junta de Andalucía, está exento de la declaración de obligaciones tributarias a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Sevilla y que en la entidad que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que el Centro que represento no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones y en especial declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
Declara no haber solicitado u obtenido ninguna subvención o ayuda concurrente con la solicitada al Distrito San Pablo-Santa Justa para el proyecto que presenta la solicitud; comprometiéndose a comunicar la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas concurrentes con ésta.
- Autoriza al Distrito a ceder un teléfono de contacto a la empresa proveedora a fin de coordinar la realización de la actividad prevista.

Sevilla a _____ de _____ de 20 _____

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo _____

D.N.I.: _____

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO IV

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

(Modelo de comunicación de documentación ya aportada)

D/D.^a _____, en calidad de representante de la asociación/entidad _____; declara que la siguiente documentación ya se encuentra en poder del Distrito San Pablo-Santa Justa del Ayuntamiento de Sevilla y no ha experimentado modificación alguna hasta el día de la fecha, pudiendo ser utilizada a efectos de la Convocatoria de ayudas de la Delegación de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales del Distrito San Pablo-Santa Justa, del Ayuntamiento de Sevilla, para la concesión de subvenciones en especie 2017:

En el caso de EECC:

- a) Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia del NIF de la persona solicitante. (Anexo VII)
- b) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de EECC del Ayuntamiento de Sevilla.
- d) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social. Se presumirá que la consulta u obtención de la información tributaria reseñada es autorizada por la entidad salvo que conste su oposición expresa. En este caso, deberá expresarse dicha oposición en el espacio reservado para ello en la solicitud.
- e) Certificado, en vigor, acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Sevilla,
- f) Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo anexo II. Para los centros públicos el modelo será el que figura en el anexo III.

En el caso de Centros docentes, ubicados en el Distrito San Pablo-Santa Justa:

- Acreditación por parte del Secretario de que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la entidad solicitante, junto con fotocopia compulsada del NIF de la persona solicitante.
- Declaración responsable de que la entidad a la que representa no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según modelo del Anexo III.

Sevilla a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD.

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANEXO V

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

(Modelo comunicación de lugar preferente para práctica de notificaciones)

D/Dña. _____, con N.I.F. _____ Representante de la entidad _____ C.I.F. _____ manifiesto mi consentimiento y preferencia por la práctica de comunicaciones relativas a la de Convocatoria de Ayudas de la Delegación de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales, Distrito San pablo-Santa Justa, del Ayuntamiento de Sevilla, Subvenciones en especie 2017 a través de:

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Las comunicaciones realizadas a través de los medios anteriores serán válidas siempre que exista constancia de la transmisión y recepción, sus fechas, contenido íntegro de la comunicación e identificación del remitente y destinatario. En tanto no se habiliten por este Ayuntamiento los medios técnicos necesarios para el cumplimiento de las condiciones generales para la práctica de las notificaciones establecidas en los artículos 41 y siguiente de la Ley 39/2015, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

Sevilla a _____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

D.N.I.: _____

ANEXO VI

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REPRESENTACIÓN

Deberá aportar fotocopia del NIF de la persona solicitante

D/D^a _____, con N.I.F.
_____ como (secretario/a, director/a, presidente/a)
_____ de la Entidad _____
_____, con C.I.F. _____

acredito que D./D^a _____, con N.I.F.
_____ que formula la solicitud para participar en la Convocatoria Pública para el otorgamiento de subvenciones mediante la modalidad de “Ayudas en Especie” del Ayuntamiento de Sevilla, distrito San Pablo-Santa Justa, para el año 2017, es el representante legal de la entidad solicitante, estando capacitado y autorizado para representar a la entidad solicitante a todos los efectos en la convocatoria referida.

Sevilla, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO VII

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN
(Para presentar una vez concedida la subvención)**

ENTIDAD:

D/D^a _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con NIF: _____, en calidad de representante legal de la entidad: _____, con CIF: _____ y sede social en Sevilla, c/ _____, declaro por el presente documento ACEPTAR la Ayuda otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Distrito San Pablo-santa Justa, según acuerdo de fecha _____, aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión, y en especial en lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Educación, Participación Ciudadana y Edificios Municipales) de que la ayuda para la realización de : _____ se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Al mismo tiempo que me comprometo a hacer constar en toda la información o publicidad de la actividad subvencionada u objeto de la ayuda, que la misma ha sido otorgada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, previa autorización del Distrito San Pablo-Santa Justa.

Sevilla, a ____ de _____ de _____

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____

“Conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales contenidos en este formulario/impreso/documento van a ser incorporados a un fichero de titularidad municipal inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con la finalidad de comunicación y notificación de cualquier actuación administrativa dentro de las distintas relaciones jurídico-administrativas de las que pueda Vd. ser titular en esta Administración. Si desea ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrá dirigir un escrito al Ayuntamiento de Sevilla a través del registro general, C/Pajaritos 14, 41001 Sevilla, los registros auxiliares de los distritos municipales, o la dirección: derechoslopd@sevilla.org”.

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO VIII A

ESCENARIOS, EQUIPOS ILUMINACIÓN Y SONIDO, GENERADORES, SILLAS Y MESAS

MODELO PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria:

- BREVE MEMORIA DESCRIBIENDO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD									
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD									
FECHA DE REALIZACIÓN									
LUGAR DE CELEBRACIÓN									
		LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
		Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad/días	Créditos solicitados	Consumidos (A rellenar por la admón.)	
Escenario hasta 15 m ²	155				186				
Metro adicional escenario a partir 16 m ²	12				15				
Equipo Sonido hasta 2000W (***)	235				282				
Equipo Sonido hasta 4000W (***)	635				762				
Generador hasta 7,5 Kw y 8 horas (***)	100				120				
Equipo de Iluminación hasta 4000W (***)	104				125				
Sillas (por unidad)	1				1,2				
Sillas de plástico (por unidad)	1				1,2				
Sillas de plástico vestidas (por unidad)	3,5				4				
Mesas (por unidad)	2				2,4				
Mesas de plástico 1,20x60 (por unidad)	4,5				5				

Mesas de plástico 1,80x70 (por unidad)	4,5				5			
Mesas vestidas 1,20x60 (por unidad)	6				6,5			
Mesas vestidas 1,80x70 (por unidad)	6				6,5			
TOTAL CRÉDITOS LÍMITE 1.500								

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, PARA EL AÑO 2017.

D/DÑA _____ con DN ____ I _____ Representante de la entidad _____ CIF _____ y responsable _____ del evento _____ subvencionado _____ declaro que dicho evento fue celebrado el día ____ de _____ de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20.....

Firma del responsable:

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, PARA EL AÑO 2017.

D/DÑA _____ con DN ____ I _____ Representante de la entidad _____ CIF _____ y responsable del evento subvencionado _____ declaro que dicho evento fue celebrado el día ____ de _____ de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20.....

Firma del responsable:

:

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA
DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO VIII C

EXORNOS FLORALES

MODELO PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria:

- BREVE MEMORIA DESCRIBIENDO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
¿ES SALIDA PROCESIONAL?	SI				NO			
¿ES CRUZ DE MAYO?	SI				NO			
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
	LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
	Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)
Alstromerías nacional (paquete 10 tallos)	4,5				5,5			
Alstromerías importación (paquete 10 tallos)	5,5				6,5			
Paquete de claveles nacional 20 tallos	4,5				5,5			
Paquete de claveles importación 20 tallos	7				8			
Liliun Paquete 10 tallos	12				14			
Bouvardias importación 10 tallos	13				15,5			
Calas Nacional Blanca 10 tallos	8				10			
Calas Blanca importación 10 tallos	16				19			
Calas mini importación 10 tallos	18				21,5			
Paquete helechos 20 tallos	4,5				5,5			
Paquete verdes variados	4				5			
Planta natural de temporada	4,5				5,5			
Maceta de Gitanillas o Geranios	2				2,5			
Centro de flores nat. Grande	40				48			
Centro de flores nat. Mediano	30				36			
Ramo de cortesía surtido flores naturales	25				30			
Paquete flores surtidas temporada	4,5				5,5			

Caja de Mosaic seco x 10 planchas	50				60			
Caja de Mosaic de agua	18				21,5			
Cono de Mosaic para flores naturales	18				21,5			
Micrófonos Mosaic	1,5				2			
Paquete Rosas nacional 20 tallos	18				21,5			
Paquete Rosas importacion 20 tallos	20				23,5			
Margaritas nacional paquete	4				5			
Liatris nacional 10 tallos	7				8			
Fressia nacional 15 tallos	5				6			
Iris nacional 10 tallos	4				5			
Panipulata paquete	4				5			
Varas de Cimbidium importación unidad	18				21,5			
Lentisco mazo	10				12			
Esparraguera plumosa paquete	4,5				5,5			
Ornitogorum 10 tallos	10				12			
Lisiantus nacional 5 tallos	5				6			
Antirrimun 10 tallos	4,5				5,5			
Paquete Gladiolos color 10 tallos	12				14			
Accesorio para montajes de flores	9,5				11,5			
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 900								
TOTAL LIMITE CREDITO 1.100 Cruces de mayo								
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 2.000 Salida Procesional								

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, PARA EL AÑO 2017.

D/DÑA _____ con DN ____ I _____ Representante de la entidad _____ CIF _____ y responsable del evento _____ subvencionado _____ declaro que dicho evento fue celebrado el día ____ de _____ de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20.....

Firma del responsable:

SRA. DELEGADA DEL DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD DE “AYUDAS EN ESPECIE” DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, AÑO 2017.

ANEXO VIII D

TROFEOS Y OTRO MATERIAL DEPORTIVO

MODELO PARA JUSTIFICAR LA AYUDA

Acompaña los siguientes documentos según la convocatoria:

- BREVE MEMORIA DESCRIBIENDO LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD								
FINALIDAD DE LA ACTIVIDAD								
FECHA DE REALIZACIÓN								
LUGAR DE CELEBRACIÓN								
	LUGAR LIBRE ACCESO				LUGAR SIN LIBRE ACCESO			
	Puntuación actividad con libre acceso				Puntuación actividad sin libre acceso			
CONCEPTO	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)	Créditos asignados	Cantidad	Créditos solicit.	Consumido (A rellenar por la admón.)
Medalla oro	1				1,2			
Medalla plata	1				1,2			
Medalla bronce	1				1,2			
Trofeo grande	13				15			
Trofeo mediano	11				13			
Trofeo pequeño	9				11			
Placa conmemorativa mediana	20				23			
Conjunto de Camisetas-calzonas	15				18			
TOTAL LÍMITE CRÉDITO 120								

DECLARACIÓN JURADA DE HABER CELEBRADO LA ACTIVIDAD, CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y SUBVENCIONADOS EN LA CONVOCATORIA PUBLICA DE AYUDAS EN ESPECIE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, DISTRITO SAN PABLO-SANTA JUSTA, PARA EL AÑO 2017.

D/DÑA _____ con DN ____ I _____ Representante de la entidad _____ CIF _____ y responsable del evento subvencionado _____ declaro que dicho

evento fue celebrado el día _____ de _____ de _____, de acuerdo con las condiciones establecidas y aceptadas por las que ha sido objeto de ayuda y que los servicios subvencionados se han prestado conforme a lo concedido.

En Sevilla, a _____ de _____ de 20.....

Firma del responsable: